

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-287782

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 09 de diciembre de 2013, con el N° 13-287782-00000-0000, por la(s) sociedad(es) Novomatic AG, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "ELEMENTO DE SUJECCIÓN DE CABLE", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2012/060739 del 06 de junio de 2012.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 687 del 20 de febrero de 2014, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10502, notificado por fijación en lista el 21 de agosto de 2014, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 13-287782-00005-0000 del 26 de septiembre de 2014, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 a 14 que remplaza(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

5.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de mejorar un dispositivo de sujeción de cables, que permita una instalación y desinstalación sencilla, además que permita una disposición más compleja y organizada a la vez que sea a prueba de manipulaciones ilegales. Para resolver este problema técnico, la solicitud describe un elemento de sujeción de cable, que comprende un cuerpo de base con salientes de enganche proyectados sobre el cuerpo de base mediante unas áreas superiores

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-287782

coincidentes con paredes extremos del cuerpo de base, definiendo un área de cerramiento para sujetar el haz de cables.

5.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 08 de junio de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de cual se invoca prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2'896.009	"Wiring Duct"	21/julio/1959

El documento D1¹ divulga un mecanismo de conductos de cableado para aislar éstos en paneles de control cableados (Col. 1, líneas 15 a 18).

5.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida".

La reivindicación 1 consiste en: *"Sujetador de cable que comprende un número de elementos de sujeción de cable (1) que reciben uno o múltiples cables (2) que comprenden un cuerpo de base (100) así como un número de salientes de enganche (11,12)..."* (Ver página 54 del radicado No. 13-287782-00005-0000)

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1
Sujetador de cable que comprende	Ducto de cables (Título)
un número de elementos de sujeción de cable (1) para el alojamiento de uno o múltiples cables (2) que comprende un cuerpo de base (100) así como	el ducto comprende un canal (1) provisto de una pared posterior continua (2), conectada a dos paredes laterales (3, 4) extendidos a lo

1 http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=19590721&CC=US&NR=2896009A&KC=A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-287782

un número de salientes de enganche (11,12), que se proyectan a partir de unas áreas opuestas (111,121) del cuerpo de base (10), en el que los salientes de enganche (11,12) definen una guía para los cables (2) y, en el que los salientes de enganche (11,12) se intercalan sin contacto a modo de configuración de peine, de tal modo que el extremo (110, 120) de por lo menos uno de los salientes de enganche (11,12), el cual se proyecta a partir de un área (111,121), se dispone entre dos salientes de enganche (11,12) que se proyectan a partir del área opuesta (111, 112) respectiva , y en donde	largo de la extensión de la pared posterior, en donde dichas paredes laterales presentan en los bordes exteriores (8) dedos (5, 6). Esta configuración define un área cuadrangular en el plano perpendicular al eje longitudinal del canal, y la configuración de los dedos es escalonada y enfrentada con variación de largo de los dedos (Figs. 1 y 5; Col. 1, líneas 64 a 70).
los elementos de sujeción de cable individuales (1) se disponen alineados por igual sobre un cuerpo de base común (100) y que el cuerpo de base común (100) se desarrolla de una forma plana y/o uniforme y los salientes de enganche individuales (11,12) se proyectan a partir del mismo lado del cuerpo de base (100) , y que los elementos de sujeción de cable individuales (1) se alinean por igual sobre un cuerpo de base común (100) y, si es aplicable, se disponen uno al lado del otro y/o de manera consecutiva	El canal puede disponerse sobre un panel de control (13) y dicha pared posterior (2) plana y continua con las paredes laterales (3,4) con los respectivos dedos (5,6) (Figs. 2 y 5; Col. 2, líneas 25 a 39).

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el sujetador de cable encontrado en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 carece de novedad.

Cabe señalar, que contrario a la afirmación de la solicitante, que menciona que el documento D1 no menciona salientes de sujeción intercaladas y enfrentadas entre sí frente a las reivindicaciones 1 y 2, la anterioridad D1 particularmente menciona que este porta cable es en forma de ducto, donde el área plana es constituida por el canal (1) en su pared posterior (2), por medio de un desarrollo completo de lámina que define además las paredes laterales (3, 4), de donde se desprenden los dedos (5, 6) (Figs. 1 y 4; Col. 2, líneas 25 a 39).

SEXTO: Que por otra parte el artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina señala: *“Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.*

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-287782

múltiple.”

En cuanto a la(s) reivindicación(es) 14 incluida(s) en el escrito radicado bajo el N° 13-287782-00005-0000, no se ajusta(n) a los parámetros establecidos en el artículo 30 anteriormente transcrito, por cuanto no es (son) clara(s) y no presenta(n) alguna característica técnica adicional; simplemente reclama(n) una aplicación de un porta cable en un dispositivo electrónico del tipo de un dispositivo de apuestas y/o de juego. Por otra parte, es oportuno precisar que el dispositivo electrónico del tipo de un dispositivo de apuestas y/o de juego no es objeto de la presente solicitud, solamente un componente de sujeción de cable dentro del mismo.

Por lo anterior, la(s) reivindicación(es) 14 no puede(n) considerarse dentro del presente estudio y, en consecuencia, no hay lugar a reconocer para ella(s) el privilegio de patente solicitado.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con lo expuesto, en el presente caso la(s) reivindicación(es) 2 a 13, cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial de que trata el artículo 14 de la Decisión 486, por lo tanto hay lugar a conceder para ellas el privilegio de patente solicitado; así mismo, se niega el privilegio de patente para la(s) reivindicación(es) 1, por carecer de novedad y la reivindicación 14 de acuerdo al artículo 30 como se explicó anteriormente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“ELEMENTO DE SUJECCIÓN DE CABLE”

Clasificación IPC: H 02 G 3/04, 3/32.

Reivindicación(es): 2 a 13 incluida(s) en el radicado bajo el N° 13-287782-00005-0000.

Titular(es): NOVOMATIC AG.

Domicilio(s): Gumpoldskirchen, Austria.

Inventor(es): Heinz Winkler.

Prioridad(es) N°: EP 11450072.1 **Fecha:** 08 de junio de 2011.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2012/060739 **Fecha:** 06 de junio de 2012.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:78546

Por la cual se otorga parcialmente una patente de invención
CERTIFICADO

Rad. PCT/13-287782

Vigente desde: 06 de junio de 2012 **Hasta:** 06 de junio de 2032.

ARTÍCULO SEGUNDO: Denegar la patente de invención solicitada para las reivindicaciones 1 y 14, de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la(s) sociedad(es) Novomatic AG, advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 19 Dic 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO, apenaranda@gpzlegal.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: José Luis Londoño Fernández